Núm. 178 4 agosto 2017

SECCIÓN QUINTA

Núm. 6.760

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE ECONOMÍA Y CULTURA

Servicio de Presupuestos

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de créditos número 17/47/5/33 del presupuesto municipal de 2017, por créditos extraordinarios con cargo a créditos disponibles del ejercicio por importe de 10.000 euros, según anexo que se acompaña, y que fue aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 26 de junio de 2017. (Expediente número 701.962/2017).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

El presente expediente se halla a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Zaragoza, a 24 de julio de 2017. — El consejero del Área de Economía y Cultura, Fernando Rivarés Esco. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad.

ANEXO Modificación de Créditos nº 17/47/5/33

Crédito extraordinario

2017 PEI 1361 62401 Plan renovación vehículos Bomberos (Plu 2017-50)

Total Créditos Extraordinarios 10.000,00

Créditos que se disponen

 2017
 PEI
 1361
 62202
 Construcción Centro de Emergencias de Zaragoza (Plu 2017-27)
 10.000,00

Total Créditos que se disponen 10.000.00

10.000.00